



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 9 DE MAYO DE 2022

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.30 horas, del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta

D^a. Ana Sánchez Muñiz

D. José Ignacio Rubín Ruiz

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum para la celebración del acto, dada la asistencia de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. La justificación del carácter extraordinario de la sesión se motiva por la necesidad de adopción de los acuerdos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2022.

El Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere hacer alguna manifestación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de 28 de marzo de 2022, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS.

Considerando la necesidad de modificación de la Ordenanza municipal vigente reguladora del Precio público por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos, a fin de actualizar la cuantía establecida en la misma, dada su vigencia desde el año 2017, y dada además la próxima puesta en funcionamiento del nuevo Albergue de Peregrinos de Puente El Arrudo. Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza en los términos siguientes:

“Artículo 4. Cuantía

La cuantía del Precio Público a satisfacer al Encargado del Albergue o responsable de su cobro será la siguiente:

- Precio por persona y noche (solo pernocta): 12,00 € (IVA no incluido).”

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de mayo de 2022, así como el Informe técnico-económico de la misma fecha.

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	12/05/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	11/05/2022	SECRETARIA-INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b97561a1c3ee4244a8a3892b3b7fa455001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Primero. Proceder a la modificación de la cuantía del precio público establecido por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos en los términos siguientes:

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del Precio Público a satisfacer al Encargado del Albergue o responsable de su cobro será la siguiente:

Precio por persona y noche (solo pernocta): 12,00 € (IVA no incluido).

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor la modificación el día siguiente después de dicha publicación.

La Ordenanza modificada es la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS.

Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Herrerías, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículo 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los Precios públicos quienes se beneficien del servicio o actividad administrativa. Se hallan obligados al pago del Precio Público por utilización del Albergue de Peregrino, las personas físicas o jurídicas que se beneficien del citado Servicio.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del Precio Público a satisfacer al Encargado del Albergue o responsable de su cobro será la siguiente:

- Precio por persona y noche (solo pernocta): 12,00 € (IVA no incluido).

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pago del Precio Público nace desde que se presta el servicio, es decir, en el momento de la entrada al albergue.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio

Disposición final.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de mayo de 2022 y entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. INFORME DE ALCALDÍA.

Informa el Alcalde del próximo cese de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento por haber participado la citada funcionaria en el último concurso unitario convocado por la Dirección General de la Función Pública y habersele adjudicado, todavía con carácter provisional, la plaza que había solicitado. En este momento ya se han iniciado los trámites oportunos para la provisión de la plaza una vez se produzca el cese.

La Corporación queda enterada.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	12/05/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	11/05/2022	SECRETARIA-INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b97561a1c3ee4244a8a3892b3b7fa455001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las diecinueve horas, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. J. Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	12/05/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	11/05/2022	SECRETARIA-INTERVENTORA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | b97561a1c3ee4244a8a3892b3b7fa455001

Url de validación | <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

